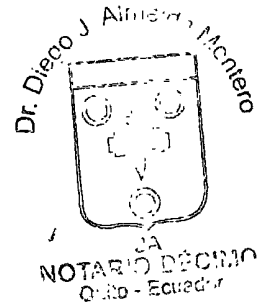


12371,



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO



COPIA

ESCRITURA PUBLICA N° **27,292** de **07** de **NOVIEMBRE** de **2012**

POR LA CUAL:

AARON DAVID BASHER ZEBEDE, VICEPRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALAMEDA
INVESTMENTS HOLDINGS INC., OTORGA PODER
ESPECIAL A FAVOR DE RUBEN SEMERENE PICON.



Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y**
2 **DOS** ----- (27,292) -----

3 **POR LA CUAL AARON DAVID BASHER ZEBEDE, VICEPRESIDENTE Y**
4 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALAMEDA INVESTMENTS**
5 **HOLDINGS INC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE RUBEN SEMERENE**
6 **PICON.** -----

7 ----- **Panamá, 07 de noviembre de 2012.** -----

8 *****

9 En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
10 mismo nombre, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012), ante
11 mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito
12 de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y
13 uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el Señor **AARON DAVID**
14 **BASHER ZEBEDE**, varón, mayor de edad, casado, ciudadano panameño, portador de
15 la cédula de identidad personal número ocho - doscientos treinta y nueve – dos mil
16 noventa y ocho (8-239-2098), en su calidad de **VICEPRESIDENTE Y**
17 **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **ALAMEDA INVESTMENTS HOLDINGS**
18 **INC.**, sociedad debidamente inscrita a ficha 768307, documento 2168890, en la sección
19 de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, persona a quien conozco
20 y me solicitó que hiciera constar en Escritura Pública como al efecto lo hago, el **PODER**
21 **ESPECIAL** que por este medio **OTORGA** a favor del Señor **RUBEN SEMERENE**
22 **PICON**, varón, mayor de edad, venezolano, con pasaporte número seis – novecientos
23 dieciocho – doscientos sesenta y cuatro (6.918.264). ----- Queda hecha la
24 protocolización solicitada y se expedirán las copias que ordenen los interesados. ---
25 Leída le fue en presencia de los testigos instrumentales **MAYLA CASTRELLON DE**
26 **BOCANEGRA**, con cédula de identidad personal número cinco – doce – mil
27 cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad
28 personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822),
29 ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes
conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su

aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL
NÚMERO DE ORDEN: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS** -----

----- (27, 292) -----

**(Firmados) AARON DAVID BASHER ZEBEDE. -- MAYLA CASTRELLON DE
BOCANEGRA. -- LUIS MORALES. -- LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD,
NOTARIO PÚBLICO QUINTO.** -----

----- **PODER ESPECIAL** -----

Se otorga **PODER ESPECIAL** estipulado en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración del presente **PODER** el señor **AARON DAVID BASHER ZEBEDE**, varón, mayor de edad, casado, ciudadano panameño, portador de la cédula de identidad número No. 8-239-2098, actuando en su calidad de **VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **ALAMEDA INVESTMENTS HOLDINGS, INC.**, sociedad debidamente inscrita a Ficha 768307, Documento 2168890, en el Registro Público de Panamá, domiciliada en Punta Pacífica, Torre de las Américas, Piso B-402, Panamá, República de Panamá, conforme acredito con el certificado de existencia legal, a quien en adelante se le podrá llamar también "Poderdante" o "Mandante". -----

SEGUNDA.- PODER: El compareciente otorga **PODER ESPECIAL**, suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **RUBÉN SEMERENE PICÓN**, varón, mayor de edad, venezolano, con pasaporte de identidad número 6.918.264, para que en nombre y representación de la sociedad, pueda hacer lo siguiente: A).- Para que administre sus bienes muebles, inmuebles, derechos, cuotas, acciones o participaciones, cuentas corrientes, de ahorro, de inversión, en Bancos, Mutualistas, Cooperativas, Compañías de Seguro, Financieras, de Intermediación, de Tarjetas de Crédito, de Administración de Fondos, Fiduciarias, etc., depositando o retirando dineros, cobrando cheques, abriendo nuevas cuentas, depósitos, cancelándolas, etcétera; B).- Para que acepte o renuncie herencias, legados o donaciones, haciendo todos los trámites, procedimientos judiciales, administrativos, declaraciones, denuncias, pagos, inscripciones y todo lo

21.11.13



POSTALIA 428 138

**Notaría Pública Quinta**

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ



necesario para este fin; C).- Para que reciba dinero, títulos, derechos, valores o cualquier otro valor bursátil, provenientes de montepíos, pólizas mortuorias, pólizas de seguro, o de cualquier otra fuente; D).- Para que prometa comprar, compre o adquiera a cualquier título, prometa vender, venda o enajene a cualquier título, reciba o de en hipoteca, prenda, arriendo, comodato o anticresis, todos los muebles, vehículos, inmuebles, derechos, cuotas, acciones, participaciones y cualquier otro derecho en lo que fuere aplicable; E).- Para que constituya derechos reales, los acepte, ceda o renuncie; F).- Para que constituya propiedad horizontal o fraccionamiento pactado entre los condóminos; G).- Para que constituya, modifique, asocie o liquide cualquier tipo de sociedades y ceda, endose o reciba acciones o participaciones, cuotas o derechos, o cualquier valor bursátil; H).- Para que le represente en cualquier clase de compañías, asociaciones, corporaciones o fundaciones, Juntas de Fideicomisos, en las que el Mandante tenga acciones, participaciones, cuotas, derechos o intereses, inclusive en las juntas generales, asambleas, etcétera; I).- Para que inicie, continúe, transija, acciones, reclamaciones, o demandas administrativas, judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales en general, incluso las previstas en la Ley de Arbitraje y Mediación, pudiendo designar procurador judicial para el efecto y para que comparezca en fin, como actor o demandado en dichos actos; J).- Para que plantee solicitudes ante cualquier autoridad ya sea civil, militar administrativa o judicial, inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades autónomas; K).- Para que gire, suscriba, acepte, endose, títulos valores u otros documentos de crédito y demás documentos negociables, encontrándose además facultada para que contraiga deudas, incluso para que otorgue fianzas o avales, y para que garantice con los bienes del mandante también obligaciones del apoderado y/o de terceros; L).- Para que transfiera los bienes del mandante a compañías fiduciarias o constituya fideicomisos mercantiles con dichos bienes, pactando sus cláusulas y designando al o los beneficiarios del fideicomiso; M).- Para que en los casos de acreencias, pueda consentir en la subrogación de los derechos del mandante, cuando ha recibido el pago de terceros; N).- Para que el o los contratos o convenios celebrados por los motivos arriba señalados, así como las obligaciones que de ellos emanen, los rescilie, deje sin

efecto, demande su nulidad, rescisión, resolución, terminación o cumplimiento; O).-
Para que sustituya en todo o en parte este poder, especialmente en lo relacionado con
la procuración judicial, que abarca tanto sus propios derechos como los que representa
actualmente o pueda representar en el futuro. -----

TERCERA.- La intención del mandante al otorgar este poder a la mandataria es la de
que ejecute el mandato sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar
falta o insuficiencia del poder, aunque la facultad no esté expresamente determinada
en el mismo. -----

Otorgo Poder, (FDO). AARON DAVID BASHER ZEBEDE, Cédula No. 8-239-2098-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO,
EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, EL DÍA VEINTE (20) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012). -----



Diomedes E. Cerrud
Notario Público
50-B



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **DIOMEDES E. CERRUD**
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA QUINTA
DEL CIRCUITO DE PANAMA
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 27-11-2012
7. Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
8. Bajo el numero 50B GB / # Rec.: 450585



Margarita Y. Chial V.
Firma Autorizada
Depto. de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA



LEGALIZACION DE FIRMA N° 143 / 2012

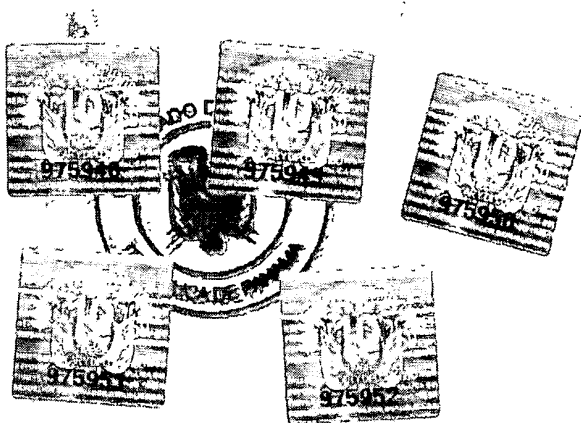
Quien suscribe, SUSANA VELOZ CAZAR, **ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES** en la ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de **MARGARITA Y. CHIAL V.**, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

PANAMA, 29 de noviembre de 2012.

SUSANA VELOZ CAZAR

ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8
Valor: \$50,00





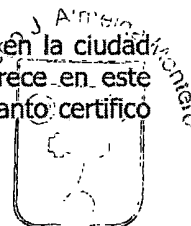
República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA



LEGALIZACION DE FIRMA N° 142 / 2012

Quien suscribe, SUSANA VELOZ CAZAR, **ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES** en la ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de **MARGARITA Y. CHIAL V.**, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.



PANAMA, 29 de noviembre de 2012.

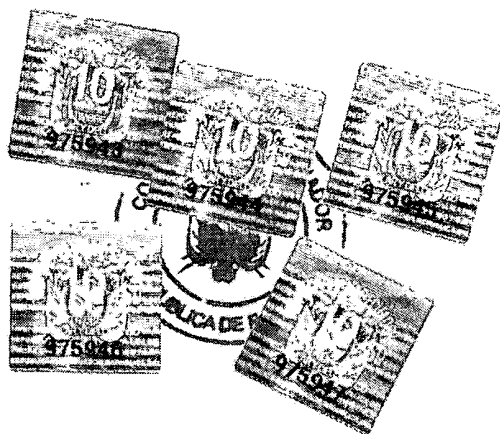
NOTA: El Consulado General del Ecuador en Panamá

SUSANA VELOZ CAZAR

ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: \$50,00





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. B-095435

27 11 12
PAG. 11
11 YADPA20 11

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 12 - 1566322

QUE LA SOCIEDAD :

ALAMEDA INVESTMENTS HOLDINGS, INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 769397 BUC. 2162890 DESDE EL
DIECHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE ,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) JORIE BEN RUIZ
- (2) TATIANA MAGDALENA BARAHONA

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) ALEX C. OK
- 2) AARON DAVID BASHIR ZEBEDI
- 3) LAWRENCE H. NEYER
- 4) TATIANA MAGDALENA BARAHONA
- 5) LINDA I. CHANG

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : ALEX C. OK
VICE-PRESIDENTE : AARON DAVID BASHIR ZEBEDI
TESORERO : LAWRENCE H. NEYER
SECRETARIO : TATIANA MAGDALENA BARAHONA
VOCA : LINDA I. CHANG

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL VICEPRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BRICK LAW FIRM

QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

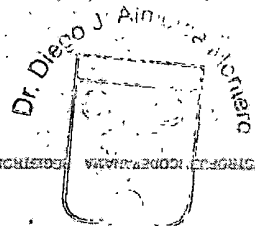
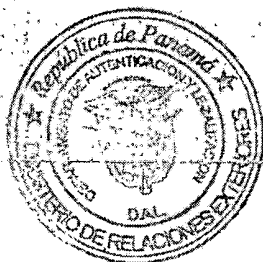
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS
DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA
LAS ACCIONES PODRAN SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DOCE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL DOCE A LAS 07:20:21 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBEHONOS
POR UN VALOR DE B/ 30.00
COMPROBANTE NO. 12 - 1566322
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 133027
FECHA: Lunes 12, Noviembre de 2012
11 YADPA20 11

ELIZABETH GUIJADA R
CERTIFICADORA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



APOSTILLE

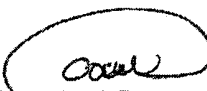
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: YADINEL ORTEGA G.
3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE DE LA SECCION
DE PERSONAS JURIDICAS
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO
DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 27-11-2012
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 51B GB / # Rec.: 450585
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario




Margarita Y. Chial V.
Firma Autorizada
Depto. de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

RAZÓN. De conformidad con la facultad prevista en el número cinco de Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se presentó (5 folios)

Quito a, 10 MAR 2013

JA Dr. Diego J. Alvarado Montero



Factura: 001-003-000005983

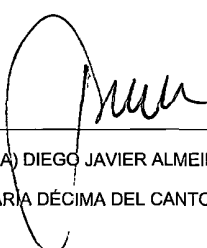


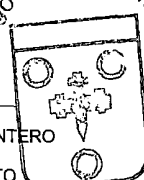
20151701010D07479

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701010D07479

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 16 DE ABRIL DEL 2015.


NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero

JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador